



2018

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**COLEGIO POLITÉCNICO
"SAN JOSÉ" DE CURICÓ**

INTRODUCCIÓN

La Fundación Educacional “San José” y la Dirección del Colegio Politécnico “San José” de Curicó, preocupados de las nuevas responsabilidades que le otorga el Estado de Chile, al considerar que todos los colegios particulares subvencionados son miembros de la Red de Protección Social de los Adolescentes, le ha encargado **a la Coordinación del Funcionamiento Interno** la revisión anual del Reglamento de Convivencia Escolar y de los Protocolos de Acción elaborados en casos de Violencia Escolar, Abuso Sexual, Accidente Escolar, Retención de Madre Embarazada y Prevención y Actuación en casos de consumo y tráfico de drogas en el establecimiento, con el objetivo de incorporar a las Normas de Convivencia Escolar procesos internos y externos, relacionados con las temáticas de la **Ley Procesal Penal Juvenil, Ley de Tabaco, Ley de Alcohol, Ley de Armas y La Ley 20.536 sobre Violencia Escolar**.

Queremos señalar que para la gestión del establecimiento son fundamentales los procesos de prevención que puedan ser implementados por los Docentes, Asistentes de la Educación, Alumnos y Padres y Apoderados, con el fin de evitar acciones relacionadas con esta ley, al interior y exterior de la Unidad Educativa. Por tal motivo se considera muy importante mantener una buena comunicación con los estamentos del Estado encargados de fiscalizar estas materias para establecer charlas, reuniones de trabajo, etc. y con el SENDA, estamento gubernamental encargado de la prevención del consumo de alcohol y drogas en los colegios.

Aun cuando el documento establece una serie de procedimientos y sanciones, debemos señalar que el estilo del colegio es considerar las medidas disciplinarias en un contexto educativo, utilizando el criterio y la participación para su aplicación.

Por último, queremos destacar que la **Nueva Ley General de Educación** establece en su Art. 4º que el sistema escolar chileno es de naturaleza mixta y reconoce en muchos de sus artículos la libertad de enseñanza, tal como ésta se encuentra consagrada en la Constitución Política de Chile y en los Tratados Internacionales sobre las materias que están vigentes en el país. El diseño del sistema educacional de la nueva ley corresponde al que necesita una sociedad pluralista, diversa, abierta, libre y democrática, por tanto, necesita ofertas educacionales con distintos proyectos educativos en todos los niveles sociales y económicos.

La **Ley General de Educación** reconoce además la libertad de particulares, municipalidades y otros agentes públicos para establecer proyectos educativos, y para organizar sus establecimientos educacionales conforme a reglamentos internos dictados por los propios sostenedores públicos y privados. Hay aquí un gran paso legislativo hacia una mayor autonomía de gestión de los establecimientos educacionales.

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

OBJETIVO:

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar y abuso sexual, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

FUNDAMENTACIÓN: Ningún sistema de trabajo escolar puede estar ausente de disciplina y, por consiguiente, de disciplinar a sus alumnos. Como cualquier otro sistema de vida, un sistema de vida escolar democrática requiere de regulaciones y controles de la conducta personal.

Para el Colegio Politécnico “San José”, disciplina significa inserción y subordinación de alumnos y profesores a un orden de vida que estimamos legítimo, ético y deseable. Podemos añadir también que disciplina constituye el conjunto de las reglas indispensables de cumplir para poder vivir dentro o de acuerdo con ese mismo orden.

Desde nuestro concepto de disciplina, un alumno es disciplinado o está disciplinándose cuando en su comportamiento diario evidencia que las conductas propias del modo democrático de vida están en pleno desarrollo. Por el contrario, estimaremos que un alumno es indisciplinado cuando no participa del trabajo escolar, carece de capacidades reflexivas y críticas, no es solidario, es pasivo o agresivo con sus compañeros, cuando no respeta las normas establecidas por el grupo, etcétera, todo ello, obviamente, de acuerdo con su nivel de edad.

“La educación realmente humaniza si el alumno es respetado en su propio ritmo de desarrollo, sus sentimientos y sus emociones durante el proceso educativo con un adecuado nivel de exigencias; si ejercita y despliega su autonomía y autocontrol porque se le han dado las condiciones y oportunidades para hacerlo y, si tiene acceso a una amplitud tal de experiencias que hagan posible la actualización plena de sus potencialidades, tanto intelectuales como afectivo-sociales.

Aprender a aprender es el objetivo más ambicioso y al mismo tiempo irrenunciable de la educación que entrega el colegio; equivale a que la persona sea capaz de realizar aprendizajes significativos por sí mismo en un amplio espectro de circunstancias por lo que habrá que estimular, en consecuencia, la interacción entre el docente, el alumno y los medios que faciliten estos aprendizajes”. (*Proyecto Educativo Institucional*)

Finalmente podemos señalar que la normativa disciplinaria debe ser un expediente para conformar la conducta ética del alumno. Por lo mismo, ella deberá apuntar siempre a la formación de hábitos, ideales, y actitudes personales.

REGLAMENTO DE NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TÍTULO I: Condición de Alumno

Los artículos que hacen mención a la condición de alumno regular del establecimiento y los relativos al contrato de matrícula entre el apoderado y el colegio, se especificarán al inicio del año escolar con la firma del **Compromiso de Adhesión al Proyecto Educativo** que será refrendado por la firma del director y el apoderado.

TÍTULO II: Derecho de los Alumnos

- a. Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- b. A no ser discriminados arbitrariamente;
- c. A estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- d. Conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada subsector acorde con los Planes y Programas planteados por el Ministerio de Educación;
- e. Ser evaluados objetivamente acorde con los Planes y Programas planteados por el Ministerio de Educación;
- f. Conocer las observaciones que son registradas en su hoja de vida al momento de ser consignadas.
- g. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a
- h. Elegir y ser elegidos dirigente de curso o CEAL, cumpliendo con ciertas condiciones mínimas, participar de la organización de actividades en horarios establecidos para tal efecto, expresar sus ideas y otros relacionados con el tema.

Esto se especifica también en un compromiso de Adhesión al Proyecto Educativo Institucional.

TÍTULO III: Deberes de los alumnos:

- a. Es un deber de los alumnos y alumnas de nuestro Colegio brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa;
- b. Es un deber de los alumnos y alumnas de asistir y ser puntuales en la hora de llegada a clases; los alumnos deberán participar en clases y actividades del plan de estudio, en actos oficiales y ceremonias que indique Dirección. Sólo

están autorizados para llegar atrasados aquellos alumnos del sector rural, previa autorización de Inspectoría.

- c. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades;
- d. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar,
- e. Cuidar la infraestructura educacional que está a su disposición para sus aprendizajes, bienestar y comodidad. En caso contrario, deberá reparar o reponer lo dañado.
- f. Cuidar, preservar y mantener en buen estado el mobiliario de cada sala de clases del establecimiento. En caso de deterioro, deberá ser reparado por el alumno(a) y/o apoderado(a).
- g. Cuidar de no rayar ni escribir en paredes o muros y mobiliario de las diferentes dependencias del Colegio.
- h. Respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento.
- g. Cada alumno debe evitar inmiscuirse, dañar, sustraer, falsificar, o adulterar bajo cualquier pretexto y forma, valores, bienes o instrumentos públicos o privados del establecimiento.
- h. Debe poner en práctica valores, hábitos y actividades afines con el marco axiológico que el Proyecto Educativo del Colegio Politécnico "San José" postula, y con las exigencias que plantea la convivencia en grupo.
- i. Mantener en todo momento una conducta acorde con su condición de educando, dentro y fuera del establecimiento, por formación personal y prestigio de su colegio y por coherencia con los principios y objetivos del mismo.
- j. Cada alumno debe cuidar los elementos materiales que están a su servicio, tales como: herramientas, instrumentos, equipos, maquinarias, tecnología computacional, etcétera. En caso de deterioro o pérdida de elementos materiales bajo su responsabilidad, deberá repararlo o reponerlo en condiciones similares y con oportunidad.
- k. Al igual que en cada sector de aprendizaje, los alumnos deben tener similar compromiso con la asignatura de Religión, aun cuando no incide en el promedio general. Situaciones especiales de comportamiento y responsabilidad serán abordadas por Dirección.

TITULO IV: Normas Generales

- a.** Cada alumno deberá respetar estrictamente el horario de inicio de la jornada de clases, los recreos y salida del colegio, lo que deberá hacer en forma disciplinada.
- b.** El curso debe esperar en forma ordenada a su profesor dentro de su correspondiente aula de clase.
- c.** Cada alumno es responsable del debido uso y cuidado del mobiliario del colegio.
- d.** Cada curso es responsable del orden y mantención del aseo y ornato de su sala de clases.
- e.** En ausencia del profesor, el curso deberá aprovechar su tiempo estudiando, haciendo tareas o completando trabajos pendientes, dentro de la sala de

clases aun cuando no haya sido designado personal para supervisar dichas actividades.

f. Usar el uniforme correctamente dentro y fuera del colegio cumpliendo con las normas que para este efecto se exigen. Se conversará con los estudiantes y apoderados en el caso que la situación lo amerite.

g. Usar el uniforme deportivo sólo en clases de Educación Física y talleres ACLE y Deportivos. Otras actividades previa autorización de inspectoría.

h. Los alumnos que por motivos de enfermedad o fuerza mayor deban retirarse del establecimiento antes del término de la jornada de clases u otras actividades en que participan, lo podrán hacer previa solicitud personal de su apoderado en Inspectoría.

i. La autorización de retiro anticipado, permitida por Inspectoría deberá presentarla el alumno al profesor que corresponda para que sea registrada en el libro de clases.

j. Los alumnos están autorizados para asistir en bicicleta al colegio, la que deberán estacionar en los lugares habilitados para tal efecto, con su correspondiente mecanismo de seguridad.

k. Durante su permanencia en el colegio los alumnos no deben ingresar ni permanecer en dependencias que no sean aquellas que estén expresamente habilitadas para el cumplimiento del desarrollo de sus programas de estudios.

l. El uso de celulares, cámaras fotográficas, pendrive, MP3, MP4, IPOD, u otros artefactos para copiar, molestar, dañar, provocar la burla, amenazas u otro tipo de daño a la integridad de la persona será sancionada como una falta grave.

m. Los alumnos deben ingresar y salir del establecimiento por los lugares autorizados para dicho efecto.

n. El colegio propiciará un equipo de trabajo que lidere el Plan Integral de Seguridad Escolar, que establezca zonas de seguridad, vías de evacuación, ensayos, etcétera.

o. Cuando se realice una práctica de emergencia, el alumno deberá ceñirse a las indicaciones estipuladas para tal efecto en el Plan Integral de Seguridad Escolar.

p. Durante su permanencia y de modo especial en los talleres, los alumnos deberán cumplir estrictamente el Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial.

q. El alumno que se compromete a participar en actividades extra programáticas deberá cumplir responsablemente su compromiso.

r. Durante el tiempo de recreo las salas deberán permanecer desocupadas para permitir su ventilación y evitar juegos que puedan provocar deterioros.

s. Los alumnos beneficiados con el servicio de almuerzo, deberán guardar en todo momento una conducta y normas de urbanidad, acorde con su condición de estudiantes, aspectos que también abarcan el desplazamiento hacia y desde los comedores.

- t.** El establecimiento no se hace responsable de la pérdida de objetos de valores al interior de la Unidad Educativa, sin embargo, no significa que la Dirección no pueda instruir la realización de una investigación que esté a su alcance.
- u.** Todos los alumnos diariamente deben portar la agenda de comunicaciones oficial del establecimiento, la que es personal e intransferible, además, debe conservarla en buen estado y con toda la información que corresponda.
- v.** En caso de pérdida de la agenda de comunicaciones, solamente el apoderado podrá adquirir una nueva, acudiendo personalmente al colegio.
- w.** Todas las comunicaciones entre el apoderado y el colegio deberán realizarse sólo en la agenda oficial de comunicaciones del establecimiento.
- x.** En las prácticas de talleres los alumnos no podrán usar joyas, adornos y otros efectos que no correspondan al uniforme o vestuario exigido, que expongan su integridad física o la de sus compañeros. En general, en los talleres vestirán de acuerdo a las normas de higiene y seguridad industrial, siendo la exigencia mínima el uso de un slash o ropa de trabajo.
- y.** En casos muy justificados, la Unidad de Orientación e Inspectoría podrá autorizar a los alumnos, durante un tiempo determinado, a que asistan al establecimiento con su uniforme incompleto, previo informe del profesor jefe.
- z.** No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, justificativos en cuadernos y comunicaciones que justifiquen inasistencias o retiros anticipados del colegio.
- aa.** El pololeo lo concebimos como una relación estable entre un joven y una joven, unidos por una profunda amistad; amistad exclusiva, pero no excluyente, que abarca todo el afecto y el espíritu.
- bb.** En este sentido, en este colegio se debe trabajar hacia el logro de una armonía en nuestras manifestaciones, ya que todo amor entraña de una u otra forma, la expresión sensible, pues no somos puro espíritu, sino un espíritu encarnado.
- cc.** En consecuencia y dado el contexto que significa habitar un espacio escolar, los alumnos y alumnas deberán respetar la comunidad educativa, respetarse a sí mismos, y ser prudentes a la hora de manifestar tales expresiones de afecto, demostrando de este modo el propósito de construir un pololeo desde una perspectiva cristiana, preguntándose permanentemente cómo lograr una mayor madurez y una vivencia más enriquecedora y positiva en la manifestación sensible de su amor.

TÍTULO V: MEDIDAS DISCIPLINARIAS

1. Clasificación: Según la naturaleza de la falta cometida, los alumnos serán afectados por las siguientes medidas:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Amonestación escrita en su agenda de comunicaciones.
- ✓ Observación escrita en su hoja de vida.
- ✓ Citación al apoderado.
- ✓ Suspensión de uno a cinco días.
- ✓ Derivación al Departamento de Orientación y/o Psicólogo(a).
- ✓ Suspensión de Licenciatura para alumnos(as) de cuarto medio.
- ✓ Condicionalidad de la matrícula.
- ✓ Término del Compromiso de Adhesión al Proyecto Educativo.

2. Procedimiento:

- ✓ La amonestación verbal puede ser aplicada por todo el personal del colegio.
- ✓ La amonestación en la agenda de comunicaciones podrá ser aplicada por todo el personal del establecimiento, salvo el personal de servicios.
- ✓ La amonestación escrita en la hoja de vida de los alumnos podrá ser aplicada por el personal docente y directivo docente.
- ✓ La citación al apoderado podrán hacerla: El Director, la Coordinación Técnica Pedagógica, el Orientador, Inspectoría, Jefes de Especialidades, Profesores Jefes y Profesores de Asignatura, previa consulta al Profesor Jefe.
- ✓ La suspensión de 1 a 5 días lo decide el estamento de Inspectoría por propia iniciativa o a solicitud debidamente fundada de cualquier miembro del personal docente y directivo, previa consulta al Profesor Jefe, Jefes de Especialidades, u Orientador, según corresponda.
- ✓ El uso de celulares será sancionado de la siguiente manera:
 - a. La primera vez, el alumno(a) será registrado en su ficha personal de inspectoría y el equipo quedará guardado por una semana.
 - b. La segunda vez, el alumno(a) será registrado en su ficha personal de inspectoría y el equipo será guardado hasta el término de semestre respectivo.
- ✓ La condicionalidad de matrícula la decide la dirección del colegio por propia iniciativa o a solicitud debidamente fundada del Profesor Jefe, del Consejo de Profesores, Jefes de Especialidades u Orientador.

- ✓ La caducación del Compromiso de Adhesión al Proyecto Educativo Institucional, la decide la dirección del establecimiento y para su aplicación deberá requerir informes del orientador, profesor jefe, jefe de especialidad, y consejo de profesores de curso, la que se realizará con apego a lo estipulado en el punto 7° de dicho contrato.
- ✓ Una vez ocurrida una falta calificada como de extrema gravedad, el alumno podrá ser suspendido por el tiempo que sea necesario para estudiar el caso y formalizar la decisión que corresponda.
- ✓ En materias de suspensión el procedimiento es el siguiente: El apoderado es notificado por Inspectoría del inicio y término de la suspensión en la agenda del alumno (a), se establece comunicación telefónica con el apoderado para que asista al colegio a retirar a su alumno (a), el cual esperará en las dependencias de Inspectoría. De acuerdo a la gravedad de la falta el Apoderado será citado, en una fecha posterior para informarle de las sanciones definitivas.
- ✓ Los alumnos de cuarto medio que presenten problemas disciplinarios graves reiterativos o que participen en actos vandálicos o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad escolar, podrán ser sancionados con la suspensión parcial de uno o más alumnos(as) o toda la promoción, de la Ceremonia de Licenciatura.
- ✓ No se podrá poner término del Compromiso de Adhesión al Proyecto Educativo Institucional por causales que deriven exclusivamente de la situación económica o del rendimiento académico de éstos. No obstante, acerca del rendimiento, la condición de establecimiento educacional técnico profesional demandará del alumno el desarrollo de competencias propias de la especialidad elegida, condición indispensable de permanencia y/o continuidad en el Colegio Politécnico "San José" de Curicó.
- ✓ Las situaciones no contempladas en este documento serán resueltas por la Dirección del colegio.

TITULO VI: DE LAS FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES

- a. Se entenderá, por falta todo acto u omisión que constituya una trasgresión a los acuerdos de convivencia, consensuados con todos los integrantes de la comunidad, y que forman parte de este manual de convivencia. Las faltas se sancionarán según sea su gravedad, reiteración y el grado de participación que le cupiere al alumno(a) como autor, coautor o encubridor.
- b. El presente manual de convivencia establece que serán faltas aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia, a su vez clasifica a estas en: **Leves, Graves y Gravísimas**, estableciendo procedimientos y sanciones, las cuales serán aplicadas a quienes transgredan la normativa establecida en este Manual.

FALTAS	PROCEDIMIENTOS-SANCIONES	RESPONSABLES
Leves	1. Conversación orientadora y formativa. 2. Amonestación escrita. 3. Suspensión de un día (3 atrasos). 4. Citación apoderado con registro de entrevista en hoja de vida el alumno. 5. Requisar objetos o implementos.	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Jefe y/o de asignatura. - Inspectoría (Asistentes de la Educación). - Coordinador de Funcionamiento Interno.
Graves	1. Amonestación escrita. 2. Citación apoderado con registro de entrevista en hoja de vida del alumno. 3. Suspensión de uno a cinco días . 4. Reparación del daño por parte del alumno y/o Apoderado.	<ul style="list-style-type: none"> - Profesor Jefe. - Coordinador de Funcionamiento Interno.
Gravísimas	1. Citación apoderado con registro de entrevista en hoja de vida del alumno. 2. Suspensión de clases de 5 días o más . 3. Matrícula Condicional. 4. Prohibición de participar en Ceremonia de Licenciatura y/o Gira de Estudios (Alumnos de cuarto medio). 5. Asistir al establecimiento sólo a rendir Pruebas. 6. Cancelación de matrícula.	<ul style="list-style-type: none"> - Coordinador de Funcionamiento Interno. - Director

- c. Junto a los procedimientos para evaluar la gravedad de las faltas, aplicar y definir las sanciones con carácter formativo, el establecimiento integra las siguientes técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

- ✓ **Negociación:** Posibilidad de resolver el conflicto con acuerdo de las partes.
- ✓ **Mediación:** Posibilidad de recurrir a terceros en el rol de mediador (profesor jefe, inspector, CFI, orientador, psicólogo, o cualquier directivo superior).
- ✓ **Reparación:** Dar la alternativa de reparar los daños, luego de reconocido el hecho.

d. **Faltas leves a las normas de convivencia.**

- ✓ Constituyen faltas leves aquellas actitudes y comportamientos que alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.
- ✓ Son aquella que representan omisión o incumplimiento de obligaciones o deberes que puedan ser fácilmente enmendadas o reparadas. Ejemplos: atrasos, olvidar materiales, uso de celular en la sala, desatenciones en clases, etc.

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTOS Y SANCIONES	RESPONSABLES
1.- Al tercer atraso consecutivo o esporádico.	-Conversación orientadora y formativa -Suspensión por un día .	- Inspectoría
2.- Presentación personal descuidada e inadecuada, sin ajustarse a lo que estipula el Manual de Convivencia y/o uso de accesorios que no son permitidos de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.	-Conversación orientadora y formativa. -Amonestación escrita. -En caso de reincidencia de este comportamiento se pondrá en conocimiento de CFI.	- Docentes. - Inspectoría
3.- Notorio descuido en el cumplimiento de sus obligaciones escolares.	-Conversación orientadora y formativa. -Anotación en el registro de observaciones del libro de clases.	- Docente de aula y jefatura
4.-Atrasos en el ingreso a clases, después del recreo y/o horas intermedias. Salir de la sala sin autorización.	-Conversación orientadora y formativa. -Pase para ingresar a clases. -Anotación en el registro de observaciones del libro de clases. -Enviar a CFI, cuando es por tercera vez.	- Docente de aula - Inspectoría - Coordinador de Funcionamiento Interno
5.- Actitudes que entorpezcan el normal desarrollo de clases.	-Conversación orientadora y formativa. -Anotación en el registro de observaciones del libro de clases. -Enviar a CFI.	- Docente de aula - Inspectoría

6.- Botar basura o desechos en lugares no habilitados para tal efecto.	-Conversación orientadora y formativa. -Anotación en el registro de observaciones del libro de clases. -En caso de reincidencia de este comportamiento se pondrá en conocimiento de CFI.	- Inspectoría - Docentes - CFI
7.- No responder a la lista de asistencia.	-Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida.	- Docente de aula
8.- Ingerir alimentos o bebidas durante el desarrollo de la clase.	-Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida.	- Docente de aula
9.- Presentarse sin la debida justificación de una inasistencia.	-Amonestación por escrito. -Comunicación al apoderado.	- Inspectoría
10.- Hacer caso omiso de las instrucciones estipuladas en la normativa de seguridad.	-Conversación orientadora y formativa. -Amonestación por escrito. -Comunicación al apoderado.	- Inspectoría - Docentes - Encargado de Seguridad
11.- Presentarse sin Agenda Escolar.	-Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida	- Inspectoría
12.- Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras, tablets y otros objetos que perturben el curso normal de clases.	- Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida. -Requisar el objeto electrónico y entregarlo a CFI. -Citación por escrito al apoderado.	- Docente de aula
13.- Desatender a la clase, realizar otra actividad o tener una actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.	- Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida. -Comunicación al apoderado.	- Docente de aula

14.- Traer al colegio objetos ajenos a la función educativa o de valor, tales como elementos tecnológicos que son de su exclusiva responsabilidad.	- Conversación orientadora y formativa. -Comunicación al apoderado que el colegio no se hace responsable de pérdidas y daños.	- Docentes - Inspectoría
15.- Comercializar artículos dentro del establecimiento, salvo si se cuenta con la autorización respectiva.	- Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida. -Requisar artículos y entregárselo a su apoderado. -Citación por escrito al apoderado.	- Docentes - Inspectoría
16.- Jugar con implementos deportivos (pelota) en lugares y momentos no designados para ello.	-Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida.	- Docentes - Inspectoría
17.- No presentarse a clases con su material pertinente (Cuaderno incompleto, sin cuaderno, sin guía, sin útiles escolares, sin libro, etc.)	- Conversación orientadora y formativa. -Anotación en hoja de vida.	- Docente de aula

e. Faltas graves a las normas de convivencia

- ✓ Son infracciones **graves** el reincidir en faltas leves y/o cometer actos que vulneren seriamente las obligaciones y deberes del alumno/a.
- ✓ Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Ejemplos: daño al bien común, ofender o intimidar a otro miembro de la comunidad educativa, falsear, corregir o copiar calificaciones o evaluaciones escritas, etc.

Faltas Graves	Procedimientos y sanciones	Responsables
1.-Faltar el respeto en todas sus formas (Verbal, escrito y/o gestual), a cualquier miembro de la comunidad educativa.	-Registro en la hoja de vida Información a CFI. -Citación del apoderado. -Disculpas del alumno(a) a la persona afectada. -Suspensión de 1 a 5 días.	- Inspectores - Docentes - CFI
2.- Asistir a clases y no ingresar al colegio (Cimarra externa); o no ingresar a clases, estando en el colegio (Cimarra interna).	-Registro de hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días.	- Inspectoría - Docentes - CFI
3.- Saltar el cierre que circunda el establecimiento.	-Registro de hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días.	- Inspectoría - Docentes - CFI
4.- Fumar dentro o fuera del establecimiento vistiendo el uniforme institucional.	-Registro de hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días.	- Inspectoría - Docentes - CFI
5.- Copiar en prueba, enviar o recibir mensajes de texto a través del celular, calculadora, u otro, con alguna información acerca de una prueba.	-Registro en hoja de vida. -Aplicar medida descrita en el reglamento de evaluación. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días.	- Docente de aula - CFI
6.- Tener actitudes y/o actos reñidos con las normas de convivencia en actividades organizadas bajo la responsabilidad del establecimiento u otros eventos en que el colegio participe.	-Registro en hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días.	- Inspectoría - Docentes - CFI
7.- Deterioro por uso inadecuado del mobiliario o implementos del edificio.	-Registro en hoja de vida. Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días.	- Inspectoría - Docentes - CFI

	-Reparación del daño por parte del apoderado/a y del alumno.	
8.- Deterioro por uso inadecuado del material didáctico.	-Registro en hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días. -Reparación del daño por parte del apoderado/a y alumno.	- Inspectoría - Docentes - CFI
9.- Rayar murallas, baños, mobiliario del establecimiento.	-Registro en hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días. -Asumir la reparación, pintado y/o limpieza.	- Inspectoría - Docentes - CFI
10.- Dañar, maltratar y/o usar inadecuadamente todos los medios audiovisuales tales como DVD, retroproyectors, Data Show, cámara de video, etc.	-Registro en hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días. -Asumir el costo o ayudar a pagar el objeto dañado o su reparación.	- Inspectoría - Docentes - CFI
11.- Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del Colegio de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades académicas y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimiento de las autoridades.	-Registro en hoja de vida. -Información a CFI. -Citación al apoderado. -Suspensión de 1 a 5 días dependiendo de la gravedad o el riesgo de la situación.	- Inspectoría - Docentes - CFI

f. Trasgresiones gravísimas a las normas convivencia

- ✓ Son aquellas actitudes y comportamientos que atentan gravemente la integridad física y psicológica a terceros u otros miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Son agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos, ejemplo: robo, abuso sexual, tráfico de drogas, consumo de alcohol, acoso escolar, bullying, adulterar, falsificar o destruir documentos oficiales del Liceo, etc.

Faltas Gravísimas	Procedimientos y sanciones	Responsables
1.-Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar o sustituir documentos oficiales del Colegio, tales como: Pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.	- Registro en la hoja de vida. - Notificar y citar al apoderado. - Suspensión de clases por 5 días o más. - Prohibición de asistir a ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). -Condicionabilidad o cancelación de matrícula.	- CFI - Director
2.- Hacer uso indebido de timbres y símbolos oficiales de la institución.	-Registro en la hoja de vida. -Notificar y citar al apoderado. -Suspensión de clases por 5 días o más. -Prohibición de asistir a ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). -Condicionabilidad o cancelación de matrícula.	- CFI - Director
3.- Agredir física, psicológica o verbalmente y/o calumniar a cualquier autoridad, docente, funcionario, estudiante o	-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de clases por 5 días o más.	- CFI - Director

<p>personal externo que preste servicios al Colegio, tanto dentro como fuera del establecimiento. (Esta situación también contempla situaciones de Bullying).</p>	<p>-Manifestación pública de solicitud de disculpas del alumno/a a la persona afectada. -Condicionalidad o cancelación de matrícula.</p>	
<p>4.-Agredir verbal y físicamente desde el colegio a cualquier persona que transite por lugares situados en el entorno inmediato del establecimiento.</p>	<p>-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. - Suspensión de clases por 5 días o más. -Manifestación pública de solicitud de disculpas del alumno/a a la persona afectada. -Condicionalidad o cancelación de matrícula.</p>	<p>- CFI - Director</p>
<p>5.- Portar, ingresar, ingerir y proveer o comercializar alcohol o drogas prohibidas a terceros al interior del recinto escolar. Llegar al establecimiento o a actividades educativas fuera de él, en estado de intemperancia y/o bajo los efectos de drogas o estupefacientes.</p>	<p>-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de clases por 5 días o más. -Condicionalidad o cancelación de matrícula. -Aplicación de normativa de Ley de drogas.</p>	<p>- CFI - Director</p>
<p>6.- Realizar cualquier acción que cause daño a la imagen pública del Colegio tales como: beber alcohol, drogarse y otras en la vía pública y en actividades escolares.</p>	<p>-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de clases por 5 días o más. -Condicionalidad o cancelación de matrícula. -Aplicación de normativa de Ley de drogas.</p>	<p>- CFI - Director</p>

<p>7.- Realizar cualquier acción vandálica o cualquier hecho que cause daño, altere el orden y/o la seguridad de la comunidad.</p>	<p>-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de clases por 5 días o más. -Prohibición de asistir a ceremonia oficial de licenciatura (alumnos/as de 4° medio). -Condicionalidad o cancelación de matrícula. -Reparación del daño por parte del apoderado/a.</p>	<p>- CFI - Director</p>
<p>8.-Formar grupos que promuevan la violencia.</p>	<p>-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de 5 días. -Condicionalidad de matrícula.</p>	<p>- CFI - Director</p>
<p>9.- Hurtar o robar cualquiera sea el monto o la especie y cualquiera el destino dado.</p>	<p>-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de 5 días. -Condicionalidad de matrícula con conocimiento del apoderado. -Reposición de la especie o indemnización del daño por el apoderado/a.</p>	<p>- CFI - Director</p>
<p>10.-Destruir o sustraer bienes muebles e inmuebles del establecimiento. Destruir o dañar bienes pertenecientes a terceros que se encuentren situados al interior del colegio.</p>	<p>-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de clases por 5 días o más. -Condicionalidad o cancelación de matrícula. -Reparación o reposición del bien dañado por parte del apoderado/a.</p>	<p>- CFI - Director</p>

11.-Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos y la misión institucional.	-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de 3 a 5 días. -Condicionalidad de matrícula.	- CFI - Director
12.- Tenencia y uso de cualquier tipo de armas contundentes, corto punzante, de fuego, de fogeo y otras según la Ley de control de armas.	-Registro en hoja de vida. -Notificar y citar apoderado. -Suspensión de clases por 5 días o más. -Condicionalidad o cancelación de matrícula. -Aplicación de normativa de Ley sobre uso y control de armas.	- CFI - Director

g. Hay que destacar que antes de aplicar las sanciones establecidas en este Manual, se habrían cumplido todos los procedimientos orientadores- formativos para el cambio de conducta, tales como entrevistas con alumnos y apoderados, derivación a orientación o especialistas, si la situación así lo requiriera.

Entre las sanciones que establece este Manual tenemos:

- 1.- **Suspensiones de clases**, entre 1 y 5 días. Dependiendo de la gravedad, reiteración de la falta y la época en que ocurran los hechos, la suspensión puede ser aplicada por el resto del año escolar previa consulta al Consejo de Profesores, donde el alumno solo asiste a rendir pruebas.
- 2.- **Cambio de curso en primero y segundo medio**, es una medida disciplinaria formativa, utilizada como preventiva para evitar en el futuro la cancelación de matrícula o expulsión del alumno, y tiene como objetivo que el alumno enmiende su comportamiento o mejore su rendimiento académico. Esta medida adoptada tiene la característica de ser inapelable.
- 3.- **Protocolo de Acuerdo o carta de condicionalidad de matrícula**, es aquel documento suscrito entre el apoderado, el estudiante y el colegio, y se aplica cuando el alumno(a) ha incurrido en la reiteración de faltas graves o haya incurrido en una falta gravísima. Este documento aparte de comprometer al cambio positivo del alumno, también compromete al apoderado a responsabilizarse de su pupilo, asistiendo periódicamente al Colegio a evidenciar la evolución conductual de su pupilo. Todo lo anterior

permitirá levantar condicionalidad o proceder a la no renovación de la matrícula para el año siguiente, en caso de no evidenciar cambios positivos.

4.-**Suspensión de licenciatura**, para los alumnos de 4° medio.

5.-**Cancelación de matrícula**, por la gravedad o reiteración de faltas **GRAVÍSIMAS**, o por no haber evidenciado cambios positivos frente a las intervenciones de Orientación, Psicólogo(a) o Encargado(a) de Convivencia Escolar, que ameriten levantamiento de matrícula condicional.

6.- El Colegio Politécnico "San José", en aquellos hechos que se relacionan con el tráfico o micro tráfico de drogas, violencia escolar o porte de armas, se reserva el derecho de actuar de acuerdo a la Ley en los casos que lo ameritan, **denunciando** el hecho a las instancias que correspondan.

TITULO VII: DEL DERECHO DE APELACIÓN

- a. Todo alumno o alumna que haya sido sancionado por alguna medida, que para su entender no la considere justa, tiene derecho de presentar peticiones por escrito al Director(a) del establecimiento, en términos respetuosos y fundamentados. La autoridad por su parte, debe pronunciarse acerca de la petición del alumno afectado. Para tal efecto, el director podrá asesorarse con el Equipo de Gestión, Consejo Escolar y/o el Consejo de Profesores. Durante esta etapa la sanción se mantendrá en suspenso.
- b. Para ejercer el derecho de apelación el alumno o alumna deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor a 24 horas, del momento de haber sido notificado el apoderado sobre las causales de la sanción, y el Director(a) en un plazo no superior a 03 días hábiles, para pronunciarse.

TITULO VIII: OTRAS DISPOSICIONES:

1.- DEL UNIFORME OFICIAL DEL COLEGIO: La vestimenta debe adecuarse al espacio, circunstancias y objetivos de la vida escolar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento Interno. La exigencia del uniforme conlleva las siguientes ventajas que vale pena recordar:

- a. Los uniformes de colegio **promueven la disciplina escolar.**
- b. El uso de uniformes en el colegio **reduce la discriminación y las presiones entre estudiantes.** Con uniforme, todos los niños son iguales y no juzgan a sus compañeros por las prendas que llevan puestas.
- c. Los uniformes **evitan** que los alumnos **se distraigan** con aspectos que poco tienen que ver con los estudios, como puede ser la moda.
- d. El uso de uniforme obligatorio en el colegio evita o dificulta que un niño que no pertenece al establecimiento **se introduzca en el colegio.** Con los uniformes escolares es más fácil controlar qué jóvenes pertenecen al colegio y qué jóvenes no pertenecen.
- e. El uso de uniforme ayuda a los niños a **sentirse más identificados** con el colegio.

El uso del uniforme es obligatorio para todos los alumnos y alumnas del Colegio, el uniforme desde primero medio a cuarto medio es el siguiente:

a. Para las Damas:

- i. Falda color azul marino, largo a dos dedos sobre la rodilla.
- ii. Blusa camisera blanca manga larga.
- iii. Corbata propia del colegio.
- iv. Polera del colegio color gris. (según temporada)
- v. Suéter azul con insignia del colegio.
- vi. Suéter azul sin mangas, optativo
- vii. Calcetas y/o pantis azules.
- viii. Pantalón azul corte normal.
- ix. Casaca del colegio (meses de invierno)
- x. Zapatos negros de taco o plataforma baja.
- xi. En taller, las alumnas de 3° y 4° Medio, deberán usar zapatos de seguridad negro.
- xii. En invierno: bufanda, guantes y/o gorro azul marino o grises, sin logos.

- xiii. Tenida deportiva: Buzo del colegio, polera blanca, calza azul y polerón blanco del colegio.

b. **Para los varones:**

- i. Suéter azul con insignia del colegio
- ii. Suéter sin mangas con insignia del colegio (optativo)
- iii. Corbata propia del colegio
- iv. Pantalón gris corte recto
- v. Camisa blanca manga larga
- vi. Polera del colegio color gris (según temporada)
- vii. Casaca del colegio (meses de invierno)
- viii. Zapatos negros.
- ix. En taller, los alumnos de 3° y 4° Medio, deberán usar zapatos de seguridad negro.
- x. En invierno: bufanda, guantes y/o gorro azul marino o gris, sin logos
- xi. Tenida deportiva: Buzo del colegio, polera blanca, short azul marino y polerón blanco del colegio (optativo)

c. **Todas las prendas del uniforme deben estar marcadas con el nombre, apellido y curso del alumno.**

d. **El no cumplimiento de estas normas por una vez será considerado una falta LEVE; su reiteración se considerará como una falta GRAVE.**

4. **DE LA PRESENTACIÓN PERSONAL:** Los alumnos y alumnas deben responsablemente mantener su presentación personal intachable dentro y fuera del establecimiento. Todo alumno (a) debe tomar conciencia libre y responsablemente de su presentación, no esperar que le estén recordando continuamente su deber.

- a. Los alumnos y alumnas usarán el uniforme durante la jornada escolar, actos internos y externos donde se presente el colegio.
- b. Las alumnas y alumnos no usarán maquillaje de ningún tipo en el rostro, uñas (además deben mantenerlas cortas), ni accesorios como collares, anillos, pulseras y piercing. Las alumnas podrán usar aros pequeños, no colgantes ni de colores.
- c. Los alumnos y alumnas no pueden usar piercing o similar en alguna parte visible del cuerpo.
- d. Las alumnas y alumnos no podrán usar el pelo teñido, con reflejos, mechas y/o extensiones.
- e. Los varones asistirán diariamente rasurados, sin barba, bigotes ni patillas largas.

- f. Los varones mantendrán su pelo limpio, peinado con el corte tradicional escolar, de modo que no cubra su rostro y que no roce el cuello de la camisa.
- g. Los alumnos y alumnas no usarán gorros, viseras, jockey en la sala de clases y en los patios del colegio.

5. DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD:

- a. Los alumnos y alumnas tienen la obligación de asistir a todas las clases del Plan de Estudio del respectivo curso. El requisito de asistencia está regulado por las Normas de Evaluación y Promoción Escolar emanadas del Ministerio de Educación. Aquellos que no cumplan con el requerimiento mínimo de un 85% de asistencia a clases quedan expuestos a una repitencia de curso.
- b. Los alumnos y alumnas deben asistir a los actos oficiales, pastorales que programe el colegio, según calendario escolar y/o pastoral.
- c. Los alumnos y alumnas atrasados al inicio de la jornada, ingresarán a clases con la autorización de Inspectoría.
- d. Inspectoría dejará una constancia en la agenda del alumno(a) y en la ficha personal; será el profesor(a) que se encuentra en la sala de clases quien haga registro del mismo en el Libro de Clases.
- e. El alumno(a) que no presente el registro de atrasos en la agenda al momento de ingresar a la sala de clases no podrá ser admitido por el profesor(a) que se encuentre en ese momento impartiendo clases. Éste lo derivará a inspectoría a registrar el atraso respectivo.
- f. Al tercer atraso se citará el apoderado al Colegio donde se le informará sobre la situación del alumno(a). Al cuarto atraso se procederá a suspender al alumno(a) de acuerdo a lo establecido en nuestro Reglamento. De no producirse un cambio de conducta, el apoderado deberá firmar un compromiso disciplinario.
- g. Todo atraso será registrado y comunicado al apoderado por Inspectoría a través de la agenda escolar.
- h. Las salidas del colegio a diferentes actividades pastorales, artísticas, culturales, académicas y deportivas, solo serán autorizadas por Inspectoría y/o Dirección del Colegio, más la autorización del apoderado, cuando deban salir fuera del Establecimiento.
- i. El justificativo de inasistencia será presentado por el alumno o alumna el primer día de su reingreso a clases, al profesor que esté con el curso en

- ese momento. La no presentación de este justificativo por parte del alumno o alumna será registrada en su hoja de observaciones personales.
- j. En caso de enfermedad, el alumno(a) deberá certificar lo informado al establecimiento mediante la correspondiente licencia médica extendida por un profesional competente, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de dos días hábiles contados desde la fecha de iniciación de la licencia.
 - k. Todo atraso injustificado a clases estando en el colegio, ya sea después de los recreos o a un cambio de hora, será registrado por inspectoría. Los atrasos serán abordados en primera instancia por el profesor de aula, luego inspectoría y en la tercera oportunidad lo atenderá CFI, para aplicar suspensión de un día. El incumplimiento de estas normas se considerará una falta leve y su reiteración, una falta grave.
 - l. Los alumnos y alumnas que abandonen el colegio sin autorización (fuga) o sean sorprendidos haciendo la "cimarra" serán suspendidos de clases por tres (3) días, con previo aviso a sus padres, por considerarse una falta grave. A su reintegro deberán presentarse con su apoderado, ante la Coordinación de Funcionamiento Interno.